



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 10817 / 2021

MAT.: AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE DIÁLISIS A CENTRO MÉDICO Y DIÁLISIS PRODIAL LIMITADA

SANTIAGO , 19/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; lo previsto en la Ley N° 19.886; y en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; a Ley N° 21.289, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N° 7, 8 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 32, de fecha 22 de marzo de 2013, de la Dirección de compras y Contratación Pública, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para Convenio Marco de Servicios de Hemodiálisis y Peritoneodiálisis Adulto y Menores de 15 años, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de abril de 2013, Convenio Marco ID 2239-4-12.
2. Que, mediante Resolución N° 92 de fecha 28 de agosto de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública se adjudicó la propuesta Pública ID N° 2239-4-LP12, para Convenio Marco de Servicios de Hemodiálisis y Peritoneodiálisis Adulto y Menores de 15 años, donde resultó adjudicado Centro médico y Diálisis Prodiál Limitada, [REDACTED]
3. Que, según se indica en Nota Interna 1D N°5463/2021, de fecha 20 de octubre de 2021 de Jefe Subrogante División Comercialización, existen 6 casos de pacientes derivados a Centro Médico y Diálisis Prodiál Limitada durante los meses de enero a agosto de 2016, para atenciones de hemodiálisis en virtud del convenio marco anteriormente señalado, que se encuentran pendientes de pago ya que no pudieron ser ingresados al sistema oportunamente por fallas en el mismo.
4. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, FONASA adeuda a Centro médico y Diálisis Prodiál Limitada, RUT: 72.172.022-8, la suma de \$3.386.520 (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos) exentos de IVA, por prestaciones de hemodiálisis efectivamente otorgadas a beneficiarios de FONASA, según detalle a continuación:

RUT	Rut	Fecha Prestación	Prestación	Monto \$	Estado del Pago
76.172.022-8	4.366.xxx-x	07-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		09-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		12-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		14-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		16-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		19-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		21-01-2016	HD	52.120	No pagado

76.172.022-8		23-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		26-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		28-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8		30-01-2016	HD	52.120	No pagado
76.172.022-8	13.386.xxx-x	23-02-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		25-02-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		27-02-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8	18.007.xxx-x	15-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		18-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		20-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		22-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		25-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		27-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		29-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8	19.560.xxx-x	21-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		23-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		26-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		28-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		30-04-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		03-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		05-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		07-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		10-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		12-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		14-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		17-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		19-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		21-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		24-05-2016	HD	54.100	No pagado

76.172.022-8		26-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		28-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		31-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8	5.113.xxx-x	19-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		21-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		24-05-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8	5.144.xxx-x	12-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		14-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		18-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		19-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		21-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		23-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		26-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		28-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		30-07-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		02-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		04-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		06-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		09-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		13-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		16-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		18-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		20-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		23-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		25-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		27-08-2016	HD	54.100	No pagado
76.172.022-8		29-08-2016	HD	54.100	No pagado
					3.386.520

5. Que el prestador Centro médico y Diálisis Prodia Limitada, otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.
6. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por las prestaciones de servicios de salud de hemodiálisis a Centro médico y Diálisis Prodia Limitada., por el monto de \$3.386.520 (tres millones trescientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos), exentos de IVA al siguiente prestador:

- Centro médico y Diálisis Prodia Limitada. [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2021, compromiso presupuestario, Folio N° 04409, como se detalla a continuación:

- Partida 16: Ministerio de Salud
- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud
- Programa 01: Fondo nacional de salud
- Subtítulo 24: Transferencias Corrientes
- Ítem 01: Al sector Privado
- Asignación 010002: Convenio Compra Hemodiálisis

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / SMN / MVV / JFD / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
SUBDPTO. PROGRAMAS ESPECIALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Vi6n1xtS

Código de Verificación

